

Neiva, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00038
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ANGEL ANTONIO ZULUAGA ROJAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MARTHA LILIA CORDOBA

Revisado el proceso se observa que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas de los señores JOSE ALEXANDER, LUIS GIOVANI, LILIANA ROCIO y HAROLD YESID MORENO CORDOBA, en calidad de herederos determinados de la señora MARTHA LILIA CORDOBA (q.e.p.d) y los indeterminados de ésta, siendo del caso proceder con el nombramiento de curador ad-litem.

En ese orden, para que represente los intereses de los señores JOSE ALEXANDER, LUIS GIOVANI, LILIANA ROCIO y HAROLD YESID MORENO CORDOBA, en calidad de herederos determinados de la señora MARTHA LILIA CORDOBA y los indeterminados de ésta, dispone nombrar como curador ad-litem al abogado CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEYVA¹, para que conteste la demanda y ejerza la representación del demandado.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar continuará corriendo desde el momento en que se remita el

¹ Correo electrónico: inversioneslc@yahoo.es

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El
_____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario